

## ALGUNOS PRESTAMOS OTORGADOS A PEDRO EL CEREMONIOSO TRAS LA ANEXION DE MALLORCA

Gabriel Ensenyat Pujol

La reintegración del reino privativo de Mallorca a la Corona de Aragón fue una empresa costosa, como suelen ser todos los proyectos bélicos de esta índole, dado que exigió la puesta en pie de un ejército de más de 15.000 hombres<sup>1</sup> que para su traslado a Mallorca precisó de 116 llaves<sup>2</sup>. Luego, la campaña de ocupación de los territorios continentales de la Corona mallorquina (Rosellón y Cerdeña), entre 1.343-44, y el estado de alerta permanente que se vivió hasta 1.349, cuando en los campos de Lluçmajor la partida se decantó definitivamente a favor del Ceremonioso, fueron motivo de importantes quebrantos económicos para la Hacienda real. De hecho, la generosa ayuda otorgada a Pedro IV por el municipio barcelonés (25.000 libras para la campaña de Mallorca, 35.000 para la del Rosellón y 10.000 más para el licenciamiento de tropas, según documenta J. Sobrequés<sup>3</sup>), más otra exactamente igual que concedió el resto de Cataluña y que juntas ascienden a la enorme suma de 120.000 libras, aparte de la contribución del reino de Valencia, se mostraron pronto insuficientes y el propio Pedro IV en su *Crónica* dedica algunas páginas al relato de las dificultades de orden financiero que le planteó la empresa<sup>4</sup>. Además, los apuros económicos de los monarcas catalano-aragoneses estaban tan a la orden del día que, como afirma Sevillano, en un estudio similar a éste, “constituyen un fenómeno tan mencionado que se da por sabido”<sup>5</sup>.

Para intentar paliar, en parte, la situación Pedro el Ceremonioso recurrió al recién conquistado reino mallorquín y, especialmente, al patrimonio regio de Mallorca, que a partir de ahora iniciará, con su aportación a la campaña del Rosellón, su gradual proceso de empobrecimiento<sup>6</sup>. Dentro de este mecanismo debemos considerar los empréstitos otorgados por diferentes personas o grupos estamentales al monarca, los cuales resultaban de perentoria necesidad para hacer frente a los dispendios derivados de las campañas militares y que fueron consignados sobre las rentas de la Procuración Real. Los préstamos que he podido documentar al respecto pueden dividirse en tres grupos, de acuerdo con la naturaleza de los concesionarios:

mercaderes, cargos públicos y eclesiásticos, muy numerosos los primeros y menos significativos los otros dos restantes. Todos ellos fueron concedidos al nuevo monarca tras la ocupación militar de 1.343, coincidiendo cronológicamente en su mayoría con la campaña del Rosellón. Las fuentes utilizadas para este estudio han sido las series de “Dades” y “Llibres del compte” de la época contenidas en la sección del Real Patrimonio (R.P.) del Archivo del Reino de Mallorca (A.R.M.)

#### a) Préstamos otorgados por el estamento mercantil.

La denominada “revolución comercial”, que sacudió al continente europeo a partir del siglo XI, acarreó, entre otros aspectos, la aparición en la escena económica de una pujante “burguesía” mercantil inexistente como tal en la Alta Edad Media<sup>7</sup>. Es ya de antiguo conocida la importancia que tuvieron estos mercaderes medievales como financieros de monarcas, príncipes, nobles y prelados<sup>8</sup>, superior incluso a la de los judíos, tradicionalmente considerados como los prestamistas por excelencia<sup>9</sup>. De hecho, estos mercaderes-banqueros proliferaban tanto, pese a las consabidas prohibiciones religiosas al respecto, que J. Heers afirma que “en todas las ciudades y, posiblemente también en los pueblos de Occidente, todos los mercaderes eran, al mismo tiempo, prestamistas”<sup>10</sup>. Además, algunas legislaciones locales de la Corona de Aragón, como las “Costums de Tortosa”, promulgadas entre 1.277-79, contemplan la libertad para los cambistas o banqueros de ejercer cualquier otra actividad, declarando al oficio mercantil únicamente incompatible con el de corredor<sup>11</sup>. No obstante, en el caso de Mallorca nos es poco conocida la actividad económico-financiera de la oligarquía mercantil respecto a los poderes temporales, hasta tal punto que F. Sevillano, en el más importante estudio realizado hasta la fecha sobre la mercadería mallorquina<sup>12</sup>, no hace ninguna alusión al papel financiero desempeñado por este grupo.

J. Le Goff señala que uno de los factores que permitieron las mayores movilizaciones de capital mercantil destinado a empréstitos a las monarquías fueron “las grandes empresas militares y políticas”<sup>13</sup>. En este sentido, tenemos documentados dos grupos de empréstitos realizados en distintos momentos por los mercaderes isleños. Pasemos a su estudio:

##### a.1) Préstamos concedidos antes de la campaña del Rosellón.

Nada más ocupada la isla Pedro IV obtuvo de un grupo de mercaderes un préstamo por idéntica cantidad a otro que anteriormente habían otorgado a Jaime III (salvo en un caso en que ésta es inferior) comprometiéndose el monarca a la devolución de ambos<sup>14</sup>. ¿Cómo debemos interpretar este hecho?. Parece obvio, al ser las cantidades iguales, que el préstamo se concedió bajo presión por parte del nuevo monarca, quizás como medida de castigo por la ayuda otorgada anteriormente a Jaime III. En cuanto al hecho de que Pedro IV se hiciera cargo de la deuda dejada por su antecesor ello se explica en base al compromiso adquirido por el nuevo rey nada más ocupada la isla de sufragar los débitos de Jaime III<sup>15</sup>. Veamos a continuación las características de este préstamo, cuyos concesionarios y cantidades entregadas aparecen reflejadas en la tabla 2:

— El préstamo fue concedido por doce miembros del estamento mercantil, apor-

tando en su mayoría cantidades de 200 ó 300 libras, salvo tres casos de 500 y 800 libras y 1.000 florines de oro respectivamente.

— Los empréstitos (éste y los siguientes) se realizaron en moneda no mallorquina (libras barcelonesas o florines), siendo amortizados en moneda de Mallorca de acuerdo con su cotización respecto a las otras en el momento de efectuarse el pago. Esta presenta importantes fluctuaciones en el corto espacio de tiempo al cual nos referimos, como se demuestra en la siguiente tabla:

Tabla 1

## EQUIVALENCIA MONEDA DE MALLORCA (1.343)

FLORIN:	25 sueldos mallorquines
	18 sueldos mallorquines
	16 sueldos mallorquines
SUELDO BARCELONES:	17 dineros mallorquines
	15 dineros mallorquines

FUENTE: Elaboración propia, a partir del registro A.R.M., R.P. 3.414.

La presencia de florines en la isla no es en absoluto sorprendente, dada la variedad monetaria existente todavía en Mallorca y sus numerosas transacciones con el exterior. Además, casi al mismo tiempo el florín, batido originariamente en Florencia, empezaba a acuñarse en la Corona de Aragón al otorgar Pedro IV la correspondiente licencia de emisión a la ciudad de Perpiñán (1.346), aunque en el caso de Mallorca no se empezaron a acuñar florines hasta fines del siglo XIV (1.390) con Juan I de Aragón<sup>16</sup>. En cuanto al sueldo barcelonés cabe señalar su superior cotización respecto a su homónimo mallorquín.

— La consignación de los mismos recayó sobre “les primeres rendes e esdeveniments del regne de Mallorches”<sup>17</sup>.

— La restitución de las cantidades adeudadas se realizó un año después de la concesión del préstamo, hacia junio de 1.344<sup>18</sup>, sin que se haga mención alguna al interés de devengado por los empréstitos.

— La cantidad total amortizada ascendió a 8.457 libras, 12 sueldos y 2 dineros, como puede verse en la siguiente tabla:

Tabla 2

## PRESTAMOS OTORGADOS EN 1.343

Prestamista	Cadad. debida por Jaime III (-)	Cadad. concedida a Pedro IV (-)
GUILLEM FUYA	200 l.	200 l.
RAMON MERTI	200 l.	200 l.
GUILLEM MIRO	200 l.	200 l.
PERE ROSIYOL	200 l.	200 l.
JACME DE CANYELES	300 l.	300 l.

BERNAT DE JOVALS	300 l.	300 l.
FRANCESCH DES PORCEYL	300 l.	300 l.
RAMON SAFORTEZA	300 l.	300 l.
UGET SERA	300 l.	300 l.
JACME ROYG	500 l.	577 l. 10 s.
PERE GITART	800 l.	800 l.
BERNAT DE FONTANES	2.000 l.	1.000 fl. (-)
TOTAL	5.600 l.	3.677 l. 10 s. + 1.000 fl.

CANTIDAD TOTAL AMORTIZADA 8.457 l. 12 s. 2 d.

(-) En moneda de Barcelona.

(--) Su equivalencia es de 836 l. 1 s. 4 d.

FUENTE: Elaboración propia a partir del registro R.P. 3.414, fols. 112r-113v.

#### a.2) Préstamos concedidos durante la campaña del Rosellón.

El mayor número de empréstitos otorgados a Pedro el Ceremonioso por los mercaderes mallorquines tuvieron lugar en 1.344, mientras se desarrollaba el operativo rosellonés. Veamos cuáles son sus principales caracteres:

— Junto a los mercaderes aparece como prestamista algún ciudadano de Mallorca y algún miembro de la cámara real, como puede verse en la tabla 3. Su número total asciende a doce personas, todas ellas originarias del reino de Mallorca, excepto Nicolau Ferranti, un mercader florentino que aportó la cantidad de mil florines.

— Algunos préstamos se consignaron sobre diversos ingresos relativos al Patrimonio Real, como el laudemio o la lezda, pero la mayoría lo fueron sobre otras rentas no especificadas, no descartándose que pudieran tener alguna relación con la importante transferencia de censos llevada a cabo por la procuración real en 1.344, la cual fue objeto preferente de estudio en mi tesis de licenciatura<sup>19</sup>, y cuya cantidad obtenida es algo superior a la suma total amortizada. No obstante, hay que destacar el hecho de que sólo uno de estos prestamistas (el mercader Pere Ramón de Fontanes) había participado en la adquisición de censales emitidos.

— Respecto a las cantidades amortizadas, en su mayoría se trata de varias decenas de libras, con tres aportaciones importantes, una superior al millar, otra próxima a las seis mil libras y una tercera, realizada conjuntamente por dos mercaderes, que sobrepasa las diez mil libras. Las cantidades, algunas recibidas en florines, se amortizaron en todos los casos en moneda mallorquina, ascendiendo su montante total a 21.213 libras, 2 sueldos y 5 dineros.

Tabla 3

PRESTAMOS REALIZADOS PARA FINANCIAR  
LA CAMPAÑA DEL ROSELLON

Signatura	Prestamista	Cantidad amortizada		
R.P. 3.057, fol. 78v	PERE PASCUAL, notari	225 l.		
Id. 79r	NICOLAU LOP DE OCEYZA, cambrer	1.286 l.	18 s.	
Id. 79v	PERE ANDREU, ciutadà, y MIQUEL NOVIS, escrivà	450 l.		
Id. 80v-81r	PERE DE MONCAYHO	5.850 l.		
Id. 80v	BERNAT SAMORERA y BERNAT DE OLZINELLES	10.346 l.	8 s.	
Id. 80 v	BERNAT SAMORERA	360 l.		
R.P. 3.416, fol. 36v	PERE RAMON DE FONTANES, mercader	472 l.	19 s.	7 d.
Id. 39v	JACME ROIG, conseller	679 l.	11 d.	
Id. 38v y 40v	NICOLAU FERRANTI, mercader de Florència	767 l.	15 s.	11 d.
R.P. 3.417, s/f.	PERE ROIG	775 l.		
TOTAL		21.213 l.	2 s.	5 d.

FUENTE: Elaboración propia, a partir de los registros R.P. 3.057, 3.416 y 3.417.

También tenemos noticias de otros dos préstamos otorgados a Pedro IV durante la operación Rosellón cuya amortización no aparece reflejada en los libros de **Dades** del Real Patrimonio pero sí consta en cartas o letras reales expedidas por el rey dando órdenes respecto a su pago. El primero de ellos fue concedido por dos prestamistas italianos y su montante ascendió a 1.000 florines<sup>20</sup> y el segundo le fue proporcionado al monarca por varios mercaderes mallorquines, elevándose su cuantía a 4.000 libras<sup>21</sup>. Ambos empréstitos participan de las mismas características que los anteriores, estableciéndose nuevamente como garantía las rentas reales.

Igualmente debía hacerse frente a los gastos ocasionados por la defensa de la isla ante el temor de un ataque de Jaime III desde el exterior o de un levantamiento interno de los legitimistas, lo cual obligaba a mantener un cuerpo militar capaz de hacer frente a cualquier contingencia. Este ejército obviamente requería ser pagado con puntualidad, lo que obligó a las autoridades isleñas a solicitar un préstamo el 24 de abril de 1.344<sup>22</sup> ascendente a 2.700 florines de oro "a ops de pagar los cavallers soldats que el senyor rey tenia en Malorches". Este empréstito fue financiado conjuntamente por 18 personas, "tots mercades de Malorches" (muchos de ellos son los mismos que anteriormente ya habían otorgado otras cantidades al rey); su

consignación recayó nuevamente sobre las rentas reales, siendo amortizada una parte (292 libras y 10 sueldos) poco tiempo después.

#### b) Préstamos otorgados por los cargos públicos.

Otras veces fueron las propias autoridades las que adelantaron de su propio peculio alguna cantidad de dinero, como ocurrió con el gobernador de Mallorca Arnaldo de Erill<sup>23</sup>, o con el noble Gelabert de Centelles<sup>24</sup>, ambos durante el sitio al castillo de Pollensa. Sobre las cantidades aportadas sólo tenemos noticias de la de este último, que ascendió a 36 libras, 11 sueldos y 11 dineros.

#### c) Préstamos otorgados por eclesiásticos

Sólo hemos podido documentar un empréstito de este tipo: se trata del concedido por el obispo Berenguer de Mallorca con motivo de la “*execucionum justice quam fecimus in felici adquisicionis comitatu Rossilionis et Ceritani*”, consistente en 540 florines de oro fino y cuya amortización fue dispuesta por Pedro IV en abril de 1.344, consignando otra vez dicha cantidad sobre las rentas del Real Patrimonio<sup>25</sup>.

## CONCLUSION

A modo de conclusión, la importante participación de la mercadería mallorquina, tanto a nivel cuantitativo como cualitativo, en la concesión de fondos al Ceremonioso, en su mayor parte destinados a sufragar la campaña del Rosellón, me induce a enunciar, sólo como meras hipótesis y a falta de estudios monográficos que esclarezcan definitivamente el tema, dos cuestiones que, en principio, parecen derivarse de la mencionada aportación:

a) La aparente “buena salud económica” que, pese a todos los pesares, todavía parece gozar la burguesía mercantil insular en 1.343-44, capaz de adelantar cuantiosas sumas de dinero a la monarquía en un momento en el que la coyuntura favorable precedente empieza a mostrar inequívocos síntomas de inversión y que, a más largo plazo, culminará en un cambio de orden estructural<sup>26</sup>. Añadamos a ello la penuria de dinero que empezaba a registrarse en todo el mercado peninsular ante el aumento de la inestabilidad<sup>27</sup>, e incluso un cierto control de la banca pública mallorquina por parte de los financieros catalanes hacia 1.343<sup>28</sup>.

b) El apoyo al nuevo “status” surgido en la isla por parte de la mercadería insular, al otorgar fondos a Pedro IV con los que pudo llevar adelante su empresa anexionista. Podrá objetarse, y no sin razón, que posiblemente intervinieron otras motivaciones (presiones de la monarquía, beneficios económicos y políticos para los prestamistas...) que contribuyen a explicar tal circunstancia, pero resulta obvio que, al hacerlo así, el patriciado mercantil de Mallorca contribuyó financieramente a la reintegración de la Corona de Mallorca a la Corona de Aragón.

## NOTAS

1. Esta es la cifra tradicionalmente asumida, calculada por Juan BINIMELIS: *Nueva Historia de la isla de Mallorca y de otras islas a ella adyacentes*, 5 vols., Palma, 1.573 (2ª ed., 1.927, vol II, pag. 162).
2. PEDRO IV: *Crónica* (Edición de Ferrán SOLDEVILLA: *Les quatre grans cròniques*, Barcelona, 1.971, pag. 1.046).
3. Jaume SOBREQUES: *Contribució econòmica del municipi de Barcelona a l'empresa de recuperació del regne de Mallorca per Pere el Cerimoniós (1.343-1.349)*, VIII C.H.C.A., vol. III, Valencia 1.973, pags. 291-302.
4. Véase PEDRO IV: *Crònica*, pags. 1.057-59.
5. Francisco SEVILLANO: *Préstamos de la ciudad de Valencia a los reyes Alfonso V y Juan II (1.426-1.472)* (separata), Valencia, 1.951, pag. 85.
6. Gabriel ENSEÑAT PUJOL: *El Real Patrimonio de Mallorca y la campaña del Rosellón. Aportación financiera 1.343-45*, tesis de licenciatura (inédita), leída en la Universidad de Palma de Mallorca (septiembre, 1.984). Conviene recordar, no obstante, que los primeros atisbos disgregadores del Real Patrimonio mallorquin ya se manifiestan durante los reinados de Sancho I y Jaime III, traduciéndose en la otorgación de la alquería de San Martí de Alancell a Nicolau de Sent Just, en 1.318 y la concesión de la baronía de Buñola a Arnau de Cardellac en 1.329.
7. Véase, sobre todo, Roberto Sabatino LOPEZ: *La revolución comercial en la Europa medieval*, Barcelona, 1.981.
8. Henri PIRENNE: *Historia económica y social de la Edad Media*, Madrid, 1.978 (1ª ed., 1.933), pags. 96-97.
9. Guy FOURQUIN. *La cristiandad latina occidental intercomunicante*, en *Historia económica y social del mundo*, dirigida por Pierre LÉON, vol. 1, Madrid, 1.978, pag. 391.
10. Jaques HEFFERS: *Occidente durante los siglos XIV y XV*, Barcelona, 1.976, pag. 197.
11. Ver Bienvenido OJIVER: *Historia del Derecho en Cataluña, Mallorca y Valencia*, vol. II, Madrid, 1.878, pags. 228-29.
12. Francisco SEVILLANO: *Mercaderes y navegantes mallorquines*, en *Historia de Mallorca coordinada por J. Mascaró Pasariu*, vol. IV, Palma, 1.971, pags. 431-520.
13. Jacques I.E. GOFF: *Mercaderes y banqueros en la Edad Media*, Buenos Aires, 1.980 (1ª ed., 1.956), pag. 77.
14. Pablo CATEURA en su obra *Política y finanzas del Reino de Mallorca bajo Pedro IV de Aragón*, Palma, 1.982, pag. 128, hace referencia a la orden dada por Pedro IV a los procuradores reales para que saldaren la deuda.
15. Pablo CATEURA, en su obra citada en la nota anterior, transcribe diversas ordenanzas promulgadas por Pedro IV el mismo día de su entrada en la Ciudad de Mallorca, en una de las cuales se afirma "Item, que el senyor rei pach los deutes del rei qui fo de Malorques", detallando posteriormente "Et nichilominus quantitates pecunie vobis aliquibus vestrum debite per dictum olim Maioricarum regem de pecunia reddituum iurium et patrimonii regii civitatis et regni predicti ille videlicet que in veritate reperientur deberi suis creditoribus exsolvantur" (opus cit., doc. 2, pags. 262-263). En este mismo sentido podemos interpretar el hecho de que Pedro IV se hiciera también cargo de otro préstamo que habiendo sido concedido a Jaime III en 1.339 con motivo de su viaje a Barcelona (precisamente para rendir homenaje a Pedro IV y luego continuar hacia Avignon para entrevistarse con el Papa) todavía no había sido amortizado en 1.343. (P.A. SANXO: *Un préstech dels habitants de Mallorca a Jaume III*, B.S.A.L. XI, Palma, 1.907, pags. 224-225).
16. Felipe MATEU Y LLOPIS: *El Florí d'Or d'Aragó. La Ceca de Mallorca*, "Acta Numismática" IX, Barcelona, 1.979, pag. 127.
17. A.R.M., R.P. 3.414, fol. 112v.
18. A.R.M., R.P. 26, fol. 72r. La transcripción de la orden de amortización puede verse en el doc. 5 del Apéndice del presente trabajo.
19. Gabriel ENSEÑAT: *Thes. cit.*, pags. 62-84.
20. Ver Apéndice documental, doc. 1.
21. *Id.*, docs. 2 y 3.
22. A.R.M., R.P. 3.414, fol. 113v.
23. Juan MUNTANER y Juan VICH: *Documenta regni majoricarum*, Palma, 1.945, doc. 201.
24. A.R.M., R.P. 3.414, fol. 115r.
25. Apéndice documental, doc. 4.
26. Son conocidos los debates historiográficos suscitados entre historiadores marxistas y no marxistas en torno a la crisis de los siglos XIV y XV y sus diferentes interpretaciones, por lo que no vamos a incidir en ellos. Incluso para el caso catalán aún es reciente la polémica entre Claude CARRERE y Mario DEL TRÉPPO sobre la cronología de la misma. Por lo que respecta a Mallorca, aun con la parquedad de estudios realizados sobre este tema, todo parece indicar que la crisis hizo su aparición en el siglo XIV, tras un primer tercio o cuarto de siglo de relativa prosperidad, de acuerdo con los estudios de Antonio RIERA (*Mallorca, 1.298-1.311, un ejemplo de planificación económica en la época de plena expansión*, Barcelona, 1.979), Juan PONS y Marcel DURLIAT (*Recerques sobre el moviment del port de Mallorca en la primera meitat del segle XIV*, VI C.H.C.A., Madrid, 1.959, pags. 345-363), Alvaro SANTAMARIA *Mallorca en el siglo XIV*, A.E.M. 7, 1.970-71, pags. 165-238) y Pablo CATEURA (opus cit. nota 14).
27. Felipe RUIZ MARTIN: *La banca en España hasta 1.782*, inserto en el volumen titulado *El Banco de España*.

*Una historia económica*, Madrid, 1.970, pags. 6-7.

28. Antoni PONS: *La banca mallorquina en temps de Ferran el Catòlic; els seus precedents*, V C.H.C.A., vol IV, Zaragoza, 1.962, pag. 153.

## APENDICE DOCUMENTAL

### 1

1.343, agosto, 17 - Perpiñán.

*Pago de mil florines a dos prestamistas italianos por un empréstito otorgado al rey, consignando dicha cantidad sobre los ingresos provenientes de la lezda.*

A.R.M., R.P. 26, fol. 79r.

Als Procuradors Reyals del regne de Malorques e a quals que colidors dels drets de les leudes de la Ciutat de Malorches de part de mestre Bernat Dulcinelles, conseller e tresorer del senyor rey. Com lo dit senyor ab carta sua ab sagell pandent de la sua magestat segellada, data Perpiniani 17 kalendas septembris del any de ius escrit (-), haia assignats sobre los drets de les dites leudes a Nigro Cochi de Vanecia e a Neri Casia de Lucha, faedor del dit Nigro, mille floreins d'or de Florençia de fi e de dret pox los quals lo dit Nigro ha agradablement prestats al dit senyor rey segons que en la dita carta pus largament és contengut que man a vos lo dit senyor que dels drets de les dites leudes, responats als dits Nigro e Neri o a Nicolau Feranti Faedor faedor lur en tro que los dits mil florins los sien entegrament pagats per ço de part del senyor rey, a vos dich e man e da la mia vos prech que compliscats lo manament del dit senyor segons tenor de la dita carta, e feta la paga dels dits mil florins cobrats la dita carta, e la present ab apocha si emperò pagues particulars li farets dels dits mil florins les dites pagues fets escriure per abatudes dins la dita carta debitòria per mà del notari qui farà les apoques en les quals sia feta mensió de la present letra, e en la final paga cobrats la dita carta debitòria e la present ab apocha segons que dat és. Escrita en Perpenyà a 17 dies del mes d'agoust anno domini millesimo CCC<sup>o</sup>X<sup>o</sup>L tercio.

(-) 16 agosto 1.343.

### 2

1.343, noviembre, 20 - Valencia.

*Pedro el Ceremonioso ordena a los procuradores reales de Mallorca la amortización de 4.000 libras debidas a varios mercaderes mallorquines, por una parte, y de 4.801 sueldos y 4 dineros adeudados a varios mercaderes de Valencia por otro concepto.*

A.R.M., R.P. 26, fol. 31r.



Per Jacobo Risso et aliis mercatoribus Maioricarum

Petrus dei gracia rex Aragonum, Valenciae, Maioricarum, Sardinie et Corsice, comesque Barchinone, fidelibus nostris procuratoribus reddituum et pecunium nostrum civitatis et regni Maioricarum, salutem et gratiam. Dicimus et mandamus vobis quatenus solutis prius quatuor mille libris que assignare oferint per nos diversos civibus Maioricarum super iuribus et redditibus supradictis de ipsas iuribus et redditibus exolvatis Jacobo Risso, Nichole Rustico, Nichole Demeto, Anthonio Desde, Guillermo Dezcós, Petro Dezcós, Jacobo Nigri et Petro Dalmacii de Maioricarum. [Item] quatuor mille octingentos unum solidus quatuor dineros barchinomis quos Johannes de Sancto Paulo ut comissarius nostret recepit a Ffrancischus Miramar, cive Valencie, et aliis suis complicibus, pro quinta nobis pertinenti de navii civus erat patronus Petrus Dalmacii civis Maioricarum et que cum bonis inibi extantibus erat predictorum dictus Franciscus Miramar, patronus, et Johannes de Quart, comitus cuiusdam eos galee, ceperunt simul cum omnibus rebus et mercibus que in ipsa navi erant (...) sibi atquisicii ratione rebellionis inclior Jacobi, olim reges Maioricarum, quosquod quatuor mille occingentos unum solidum quatuor diners dictus Johannes de Sancto Paulo recepit a dicto Francisco Miramar prout constat per certificationem inde habitam a nostre curie rationali magistro qui missam per dictum Johanem de Sancto Paulo et de quibus est sibi per dictum magistrum rationalem factam notamentum per debet pid (?) curie nostre reddere rationem et sancta solutione recuperetis a predictis presentam et apocham de soluto predictam autem restitutionem tenerem facerem supradictis civibus Maioricarum pretextu gratie vel concessionis quam fecimis cum carta nostra data Maioricarum predie kalendas junii anno subscripto (-) civibus et incolis regni Maioricarum tempore atquisitionem per nos facta de dictis civitate et regno de restituendis sibi omnibus bonis a rebus per nos occupatis ratione rebellionis predictae et supradicta ex solutione facienda carditatem vel delacionem aliquam minime appocacis. Data Valencie duodecimo kalendas decembris anno domini millesimo CCC<sup>o</sup> quadragesimo tercio. A(rnaldus), vic(eancellarius).

(-) 31 mayo 1.343.

3

1.343, noviembre, 22 - Valencia.

*Pedro el Ceremonioso ordena nuevamente que sean satisfechas las cantidades debidas a dichos mercaderes.*

A.R.M., R.P. 26, fol. 31r-v.

Als procuradors de les rendes e drets reys de la Ciutat e regne de Mallorques de part de micer Bernat de Ubinelles, consellers e tresorer del senyor rey. Con lo dit senyor rey ab letre sua date València XII kalendas decembris del ayn davayl scrit (-) man a vosaltres que pagaden primerament quatuor mille libris, les quals són estades assignades per lo dit senyor a diversos mercadés de Malorques sobre los drets e rendes damunddites, donets per pagets de los dits drets e rendes an Jacme Risso,

an Nichola Rústico, an Nichola Deneto, an Antoni Desde, Gillem Descós, an Pere Descós, an Jacme Negre e an Pere Dalmau de Malorques. [A continuació] quatuor mille octugentos unum solidum quatuor denarios barchinonensis, los quals an Johan de Santpol així com a commisari del dit nostre rey reebé d'en Ffrancesch Miramar, ciutadà de València, e de alguns seus companyons per rahó de la quinta part al dit senyor pertanyent de la nau de la qual era patró en Pere Dalmau de Mallorques e la qual lo demun dit Francesch Miramar e en Johan de Quart, còmit de una galea, lur prengueren ensemps ab totes coses e mercaderies que en aquella eren segons que en la dita letre veuries ésser pres largament contengut per ço de part del dit senyor rey vos dich e us man e de la mia vos prech e us requir que.] manament del dit senyor compleescut observets segons la continència e tenor de la letre del senyor rey demundita e la present letre mia ab apoche escrita en València a 22 dies del mes de noembre anno domini M<sup>o</sup>CCC<sup>o</sup>XL tercio.

(-) 20 noviembre 1.343.

## 4

1.344, abril, 21 - Perpínán.

*Restitución de 540 florines de oro prestados por el obispo de Mallorca a Pedro IV con motivo de la campaña del Rosellón y la Cerdaña.*

A.R.M., R.P. 26, fol. 127v.

Apocha del senyor rey dels 540 florins d'or que.ls senyor[s] procuradors menlevaren del senyor bisbe e del capítol.

Nos Petrus dei gracia rex Aragonum, Valencia, Maioricarum, Sardinie et Corsice, comesque Barchinona, Rossilionis et Ceritanie. Tenorem presentis facemur et recognoscimus vobis ffidelibus de domo nostra Bernardo de Moraria et Bertrando Rubei, procuratoribus reddituum et jurium regni Maioricarum per dilecto consiliarius nostri Jacobus Rubei, civis Maioricarum, per vobis et nomine vestro tradidit de mandato nostro dilecto consiliario et thesaurario nostro Bernardo de Ultzineillas, legum doctori, cum per ipso ac nomine ipsius fideli de domo nostra Bernardo de Turribus, tunc locumtenenti, ipsia comens ius illos quingentos quadraginta florenos auri fini retticquam ponderis de Florencia, quos vos nuper nomine dicte procuratoris cetero etiam proprio mutuo recepistis a venerabili in Cristo Berengario, divina providencia Maioricarum Episcopo, et eius capitulo in auxilium inuntresarum missionum quia per nos e nuper oportuit feri in execucionum justicie quan fecimus in felici adquisicionis comitatu Rossilionis et Ceritani, mandamus huius serie magnifico rationale curie nostre vel alii a vobis comptum audituro quod vobis exhibitibus presentem e apocham de soluto quam iam per vos habere dicitis a predicto Bernardo de Turribus tempore vostra ratiotinií dictorum quingentos quadraginta florenos auri recipiat in vostro compto remotis impedimentis et contradiccionibus quibuscumque, Data Perpiniáni XI kalendas Maioric anno domini M<sup>o</sup>CCC<sup>o</sup>XL<sup>o</sup> quarto. A(rnaldus), vic(ecancellarius).

1.344, junio, 8 - Argelers.

*Pedro el Ceremonioso ordena el pago de las cantidades adeudadas a Bernat de Fontanes y otros mercaderes de la Ciudad de Mallorca, consignándolas sobre las rentas reales.*

A.R.M., R.P. 26, fol. 72r.

De pagar an Bernat de Fontanes e a alscons altres les quantitats per ells prestades al senyor rey.

Petrus dei gracia rex Aragonum, etc. ffidelibus nostris procuratoribus reddituum et jurium nostrorum regni Maioricarum salut et gratiam. Mandamus vobis expresse quatenus quantitates nobis mutuatas per Bernardus de Fontanes et quosdam alios de Civitate Maioricarum, dum eramus in civitate ipsa exolvatis eisdem de redditibus et juribus supradictis ad rationem quam valebant barchinonis argenti tempore mutui supradicti et hoc nullatenus invicentis. Data in villa nostra de Argelers sub nostro sigillo secreto sexto idus junii anno domini MCCCXL quarto. A(rnaldus), vic(ecancellarius).

